



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO
LITUECHE- 2025**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

INDICE

Nº	DETALLE	Nº DE PAGINA
I	Introducción	2
II	Reseña Histórica	2
III	Marco Filosófico	5
IV	Ideario Fundamentos antropológicos y filosóficos	7
V	Marco valórico	9
VI	Sellos Educativos	9
VII	Marco de valores de la comunidad educativa sobre la Convivencia Escolar	10
VIII	Información Institucional	12
IX	Organigrama del establecimiento	12
X	Perfiles	14
XI	Objetivos Educativos Permanentes	53
XII	Objetivos Estratégicos Mediano y largo plazo	54
XIII	Competencias Educativas a Lograr	54
XIV	El Establecimiento Promueve	55
XV	Plan curricular	56
XVI	Plan de Talleres de Libre Disposición / Optativo Religión	58
XVII	Dependencias	59



I.- Introducción.

Ante la necesidad de un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que exprese con claridad los principios y propósitos que sostienen nuestra propuesta educacional, presentamos este trabajo que es fruto de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche. A través de encuentros, discusión y análisis se logró elaborar este documento, que define el modo de asumir la misión educativa en nuestro liceo.

El PEI pretende dar respuesta a los urgentes y cruciales desafíos que presenta educar a jóvenes en un contexto sociocultural diverso y complejo. Principalmente, los esfuerzos estuvieron centrados en una unificación de principios y fundamentos antropológicos, valóricos y pedagógicos de nuestra unidad educativa, con miras a alcanzar una mejora permanente y sustantiva de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Nos proponemos estar alertas a los nuevos desafíos del país y del mundo de hoy, proyectando a nuestro liceo Bicentenario hacia una educación moderna, flexible, abierta, en interpelación a las grandes transformaciones del mundo; evitando, toda forma de relativismo, manteniendo fidelidad a los valores, que es preciso transmitir para colaborar a que nuestras estudiantes puedan llegar al acabamiento de ser personas plenas.

El dinamismo de la misión educativa exige una constante preocupación por decodificar los tiempos, lo que implica que este PEI no es un ejercicio acabado e inamovible, sino como una propuesta en revisión constante. En consecuencia, debe ser una orientación formativa pertinente con los enfoques pedagógicos vigentes y con todo aquello que garantice los lineamientos educacionales del país.

II.- Reseña Histórica

En pleno centro de la ciudad, en calle Hermanos Carrera N° 751, se encuentra ubicado el liceo "**Bicentenario El Rosario**" de Litueche, comuna perteneciente al secano costero, inserta en la Provincia Cardenal Caro, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El 26 de septiembre de 1990, el Ministerio de Educación por Decreto N° 01714 transforma la escuela Municipal F-354 en Liceo Municipal C-41 y con el Decreto N° 0267 del 16 de marzo de 1993 pasa a denominarse Liceo El



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

Rosario, conservando en la memoria colectiva el antiguo nombre de la comuna **"Rosario Lo Solís"**.

El anhelado proyecto liceano nace entre los años 1988-1989, cuando un grupo de profesores de enseñanza media y la comunidad vieron la urgente necesidad de contar con un establecimiento donde los jóvenes pudieran completar su Enseñanza Media y proyectarse hacia la educación superior.

En 1991, el liceo Bicentenario El Rosario licencia a los primeros 18 estudiantes que completaron su formación académica en el establecimiento.

Entre nuestros egresados se encuentra una gama de profesionales y técnicos, entre ellos: profesores, arquitectos, abogados, ingenieros civiles y de ejecución, contadores auditores, enfermeras, odontólogos, fonoaudiólogos, carabineros, paramédicos, laboratoristas dentales, asistentes de párvulos, etc.

En el año 1995, se inicia la Educación de Adultos, actualmente EPJA, varios de los estudiantes han continuado estudios superiores o han realizado cursos de capacitación y actualmente se desempeñan profesional y laboralmente, en diversos ámbitos de la comunidad.

En el año 2021, nuestro establecimiento educacional se adjudica el proyecto Bicentenario, lo que implica cambio de nombre a través del decreto No 0121 del 11 de febrero del 2021 y pasa a ser parte de la red nacional de Liceos Bicentenarios. Con esta adjudicación los principios de nuestro establecimiento se sustentan en los siguientes estándares:

- Participación en redes.
- Satisfacción de la comunidad educativa.
- Seguimiento de egresados.
- Relación formal con instituciones de educación superior.
- Fortalecimiento de competencias técnicas y pedagógicas de los docentes.

Consciente de la inclusión y la atención a la diversidad, el liceo atiende a estudiantes con necesidades educativas especiales a través del Proyecto de Integración Escolar, mediante decreto 170/2010. Se cuenta con Profesoras de Educación Diferencial, Psicólogo y Fonoaudióloga.

Actualmente, el establecimiento atiende a una matrícula de 426 estudiantes; 400 de la educación diurna y 26 de la nocturna, la mayoría de ellos proviene de familias de esfuerzo, que se dedican a la producción campesina del sector agro conocido como secano costero, caracterizada por ser básicamente de subsistencia, ligada a la agricultura, ganadería ovina, actividades hortícolas temporales en el cultivo de frutillas, empleados forestales, cuidadores, jardineros en los balnearios de Costa del Sol, río Rapel.



Entre las tradiciones de la comuna, se celebra todos los 7 de octubre la fiesta religiosa de la Virgen del Rosario y la Fiesta del Cordero.

Nuestra institución educativa se destaca por la organización y participación en diversas actividades internas y externas, entre las cuales podemos mencionar: celebración del día de la actividad física, celebración del día de la convivencia escolar, día del estudiante, semana de las artes, semana de la seguridad escolar, día de la Chilenidad, aniversario, encuentro de bandas musicales, talleres extraescolares (tenis de mesa, vóleybol, música, básquetbol y videojuegos), muestra de talleres de proyectos escolares, participación en ferias vocacionales y visitas a universidades para estudiantes de 3° y 4° medios.

Además, desde el año 2020 los y las estudiantes del nivel mencionado, participan del programa PACE (Programa de Acompañamiento y Acceso efectivo a la Educación Superior) de la Universidad de O'Higgins.

III.- MARCO FILOSÓFICO

La educación es la clave primordial del desarrollo y el crecimiento personal y colectivo, especialmente en comunidades como Litueche, alejadas de los centros de desarrollo de las grandes ciudades del país.

La comunidad educativa tiene muy presente que la realización plena del estudiante necesita de una formación integral que asegure una trayectoria formativa y vocacional de los/as estudiantes, como también, promover una educación comprometida con el medio ambiente.

De esta forma, el Proyecto Educativo del liceo Bicentenario El Rosario desarrolla un tipo de educación científico humanista que respeta los principios rectores de la Constitución Política, la Ley General de Educación (L.G.E) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, aborda las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual de una formación integral, lo que favorece el desarrollo de las capacidades de los/as estudiantes, de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes. En definitiva, lo descrito permite ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad.

El Liceo El Rosario, brindará un proceso educativo que favorezca la formación integral del estudiante, fomentando el desarrollo de una trayectoria educativa basada en conocimientos, habilidades y actitudes, tendientes a formar ciudadanos críticos, proactivos y autónomos que promuevan el cuidado y la preservación del medio ambiente, generando un cambio cultural y valórico con la finalidad última de lograr su felicidad, realización personal y social.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

Somos un liceo que ofrece a la comunidad de Litueche, a la provincia y región una propuesta educativa, basada en el objetivo de una formación integral del estudiante, que, mediante un currículo progresivo, asegura la trayectoria formativa y vocacional de sus educandos en un contexto que promueve el respeto a la diversidad y al cuidado y preservación del medio ambiente.

La educación es la clave primordial del desarrollo y el crecimiento personal y colectivo, especialmente en comunidades como Litueche, alejadas de los centros de desarrollo de las grandes ciudades del país.

La comunidad educativa tiene muy presente que la realización plena del estudiante necesita de una formación integral que asegure una trayectoria formativa y vocacional de los/as estudiantes, como también, promover una educación comprometida con el medio ambiente.

De esta forma, el Proyecto Educativo del liceo Bicentenario El Rosario desarrolla un tipo de educación científico humanista que respeta los principios rectores de la Constitución Política, la Ley General de Educación (L.G.E) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, aborda las dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual de una formación integral, lo que favorece el desarrollo de las capacidades de los/as estudiantes, de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes. En definitiva, lo descrito permite ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad.



Visión

El Liceo El Rosario, brindará un proceso educativo que favorezca la formación integral del estudiante, fomentando el desarrollo de una trayectoria educativa basada en conocimientos, habilidades y actitudes, tendientes a formar ciudadanos críticos, proactivos y autónomos que promuevan el cuidado y la preservación del medio ambiente, generando un cambio cultural y valórico con la finalidad última de lograr su felicidad, realización personal y social.

Misión

Somos un liceo que ofrece a la comunidad de Litueche, a la provincia y región una propuesta educativa, basada en el objetivo de una formación integral del estudiante, que, mediante un currículo progresivo, asegura la trayectoria formativa y vocacional de sus educandos en un contexto que promueve el respeto a la diversidad y al cuidado y preservación del medio ambiente.

IV.- Ideario Fundamentos antropológicos y filosóficos

El liceo Bicentenario El Rosario de Litueche suscribe los principios éticos y antropológicos que sustentan el marco curricular de la educación chilena y los que ha propuesto la dirección de administración educacional de Litueche, en el PADEM para el año 2025. En este marco conceptual se fundamenta que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que las personas acrecientan su perfectibilidad en contacto con otras, mediante el uso de la libertad, en procesos de autorrealización personal, social y en su necesidad de trascender.

En el sistema escolar nacional existe gran interés por dar a la tarea pedagógica un sentido integral que vincule el saber cognitivo instrumental con



el desarrollo de las dimensiones afectivas, actitudinales y valóricas. Esta búsqueda por revitalizar el logro de los fines de la educación la reconocemos en las diferentes formas de entregar una formación integral, a través de objetivos transversales que conectan todas las asignaturas. Mediante ellos se fortalece la formación ética de las/os estudiantes, se canaliza el proceso de crecimiento y autoafirmación personal, y la forma en que la persona se relaciona con la sociedad, para que finalmente se contribuya al desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo.

Estos valores actitudes y conductas son abordados en profundidad en los cuatro pilares de la educación:

- **“Aprender a aprender”,**
- **“Aprender a hacer”,**
- **“Aprender a convivir”**
- **“Aprender a ser”**

Para que las/os estudiantes internalicen estos aprendizajes no basta con que estén definidos en las planificaciones, se requiere que formen parte de la cultura y de la organización del liceo, considerando para ello estrategias que cautelen y posibiliten su desarrollo.

La comunidad del Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche considera que para responder a los requerimientos de brindar una formación integral se debe fortalecer en la institución y en el currículo los siguientes ámbitos:

- **Preparar para la vida:** La educación no tiene una misión puramente cognitiva dirigida a la acumulación de conocimientos, su objetivo es preparar a las/os estudiantes para actuar en la sociedad actual.
- **Competencias:** Adquirir destrezas que permitan integrarse a la sociedad global y así participar de la cultura como sujeto plenamente responsable de su libertad.

En este sentido, el currículo del liceo se adecua y organiza en torno a la adquisición de competencias esenciales, tales como:

- Disposiciones personales y de interacción social
- Desarrollo personal, autoestima, sociabilidad, autocontrol, integridad y responsabilidad.
- Autonomía de acción guiada por valores y principios éticos.
- Logro de la identidad personal y social.
- Madurez emocional y afectiva.



- Adquisición de hábitos y métodos de trabajo.
- Actitudes básicas de convivencia: aceptación, respeto, responsabilidad, honestidad, veracidad, solidaridad y asumir compromisos.

V.- Marco valórico

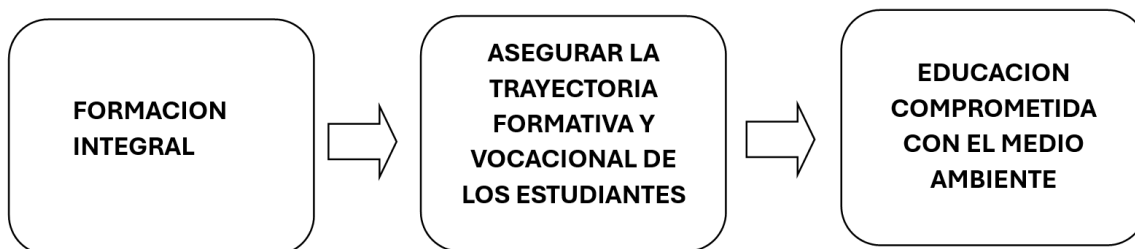
La formación integral de las/os estudiantes implica buscar el bien a través del conocimiento e internalización de los valores declarados y definidos en el Ideario Educacional.

El crecimiento de una persona o de una comunidad, desde el punto de vista valórico, consiste en un proceso mediante el cual esa persona o esa comunidad, incorporan y hacen suyos ciertos valores a través de un desarrollo progresivo donde van adoptando normas, principios, actitudes que terminan por constituirse en parte de cada una de ellas/os. Por ello este marco valórico es nuestro punto de referencia.

Conscientes de que vivimos en una sociedad de vertiginosos cambios y caracterizada por el desarrollo de las comunicaciones, las ciencias, la informática y la tecnología, consideramos que, a través de la educación, nuestras/os alumnas/os alcanzarán a prepararse para llegar a realizar sus proyectos de vida: personas con capacidades cognitivas, competentes, con derechos y deberes, con creatividad, talento y recursos personales, sostenidas por principios valóricos-irrenunciables.

VI.-Sellos Educativos

La comunidad educativa del Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche en su conjunto ha definido los siguientes sellos educativos que guiarán su quehacer en los próximos años:





- Formación Integral.
- Asegurar la trayectoria formativa y vocacional de los /as estudiantes.
- Educación comprometida con el medio ambiente.

Cabe destacar al respecto que los sellos educativos son elementos que marcan la identidad de una institución, aquello que los hace diferentes de otros establecimientos, de su entorno en el ámbito valórico, académico, ético y moral. Marcan la identidad de toda entidad educativa respondiendo a la pregunta ¿quiénes somos? Gracias a que se clarifica esta identidad, se pueden establecer las posturas que se tienen con respecto a ciertos elementos, por ejemplo, los valores que promueven, los principios metodológicos comunes a todas y todos los profesores y profesoras, el tratamiento que se le da a la diversidad, la gestión administrativa, entre otros.

En Chile, se definen los sellos educativos como los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar, entendiéndose como elementos que le otorgan identidad a la escuela/liceo, que la hacen singular y la diferencian de otros proyectos educativos.

La Comunidad educativa, al revisar su PEI, definió para el Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche los sellos educativos que se declararon, permite la consolidación de definiciones y sentidos institucionales, como la misión y la visión, lo cual establecerá si el PEI debiera ajustarse/actualizarse o redefinirse.

VII.- Marco de valores de la comunidad educativa sobre la Convivencia Escolar

VALORES

- 1 **Justicia** Principio moral que lleva a determinar que todos deben vivir honestamente
- 2 **Responsabilidad** Obligación por responder por los propios actos, así también como por sus efectos
- 3 **Compromiso** Valor que debe de existir acompañado de voluntad y de un trabajo constante para que el individuo logre todo aquello que se marca como un objetivo.



4 Compañerismo Relación amistosa de colaboración y solidaridad entre los compañeros.

5 Disciplina Hábito que cada persona genera con base a su compromiso y autocontrol, sumando también el comportamiento y personalidad que tenga cada uno.

6 Paz Convivir aceptando las diferencias teniendo la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás, así como vivir de forma pacífica y unida.

7 Liderazgo Capacidad que tiene un individuo para influir, organizar y motivar a otras personas; y así conseguir unos determinados objetivos en común

8 Inclusión Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de las personas.

Desde nuestro Proyecto Educativo Institucional, se desprenden lineamientos para la implementación de la Convivencia Escolar en el establecimiento con un claro énfasis en la formación de ciudadanas/os íntegras/os, quienes, a través de una educación integral e inclusiva, puedan participar activamente de los desafíos de la sociedad.

En esta línea, nuestra visión declara que aspiramos a ***“brindar un proceso educativo que favorezca la formación integral del estudiante, fomentando el desarrollo de una trayectoria educativa basada en conocimientos, habilidades y actitudes, tendientes a formar ciudadanos críticos, proactivos y autónomos que promuevan el cuidado y la preservación del medio ambiente, generando un cambio cultural y valórico con la finalidad última de lograr su felicidad, realización personal y social.”***

Para lograr el tipo de formación que nos hemos propuesto, nuestra misión declara que debemos “ofrecer a la comunidad de Litueche, a la provincia y región una propuesta educativa, basada en el objetivo de una formación integral del estudiante, que, mediante un currículo progresivo, asegurar la trayectoria formativa y vocacional de sus educandos en un contexto que promueve el respeto a la diversidad y al cuidado y preservación del medio ambiente.”

En consecuencia, esperamos que nuestras/os estudiantes se destaquen por ser:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Jóvenes protagonistas de su propio proyecto de vida, autónomos, íntegros y capaces de enfrentarse a la vida laboral con liderazgo constructivo y consciencia social.
- Ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos democráticos.

Todo lo anterior en coherencia con el propósito de la educación pública de la comuna de Litueche, el cual es ***"ir construyendo una sociedad justa, democrática, participativa e inclusiva. Ello se logrará en un trabajo mancomunado entre los establecimientos y apoderados/as, al ir formando personas sociables, íntegras, respetuosas y tolerantes, dotadas de capacidad para pensar críticamente, con competencias para la vida y que hayan reflexionado sobre su proyecto de vida y vocación"***

VIII.- INFORMACION INSTITUCIONAL

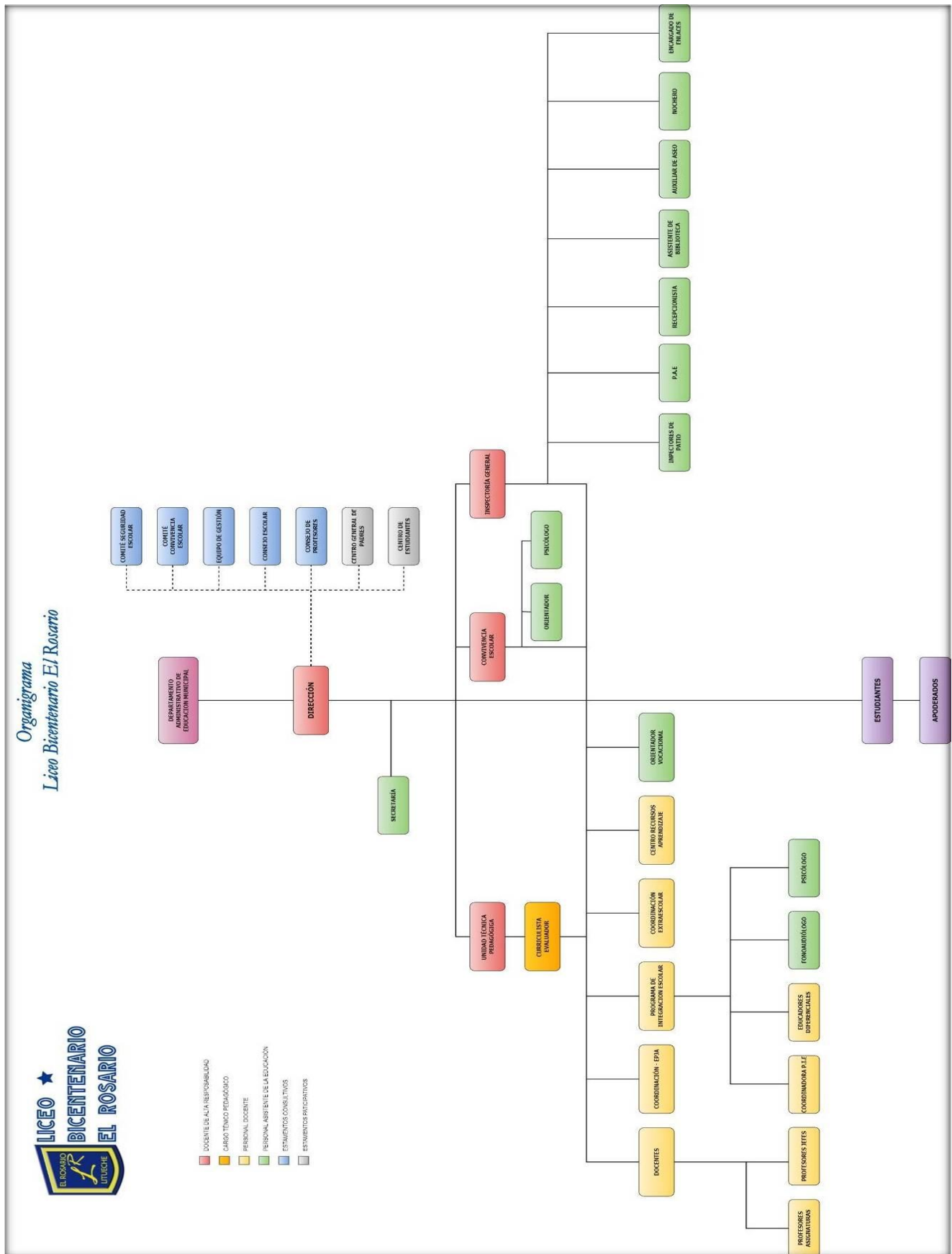
ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO DE LITUECHE
RBD	2681-6
DIRECCION	HERMANOS CARRERA 751 LITUECHE
COMUNA	LITUECHE
PROVINCIA	CARDENAL CARO
REGION	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
DEPENDENCIA	MUNICIPAL
TELEFONO	(72)2851236
EMAIL	MROJASM@EDULITUECHE.CL
TIPO ENSEÑANZA	DIURNA: Científica – Humanista, con JEC de 42 horas NOCTURNA: Jóvenes y Adultos Científica – Humanista.
INFORMACION	Plataforma LIRMI, llamados telefónicos, Facebook, Instagram.
DIRECTOR	MIGUEL ANGEL ROJAS MADRID

IX.- Organigrama del establecimiento,

El establecimiento educacional proyecta el trabajo colaborativo como su principal foco, pues tiene claro que la distribución del liderazgo es beneficiosa para el desarrollo de las metas en común. Debido a esto, es importante que la comunidad educativa tenga claro quiénes componen la organización en su conjunto y a quiénes deben acudir en primera instancia, en caso de necesitarlo. Por ello, se presenta a continuación el organigrama de la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025





X.- PERFILES

Equipo Directivo.

Son profesionales de la educación preparados(as) de manera holística, integral, democrática y en constante actualización, cuyo propósito fundamental es asegurar las oportunidades educativas de todos y todas los estudiantes, a través de la implementación y operacionalización de un sistema de gestión educativa que genere estrategias académicas y de liderazgo con el fin de lograr altos índices de aprendizaje en los agentes educativos.

Como ya se estableció que la gestión del liceo la apoyan variados equipos y consejos de carácter permanente o transitorio según necesidad, compuestos por un grupo humano que cuenta con características que son esenciales para el desarrollo de su labor. Las competencias necesarias para cumplir con las funciones que le son propias al cargo constituyen un perfil de competencias profesionales, que se comprenden como una "herramienta fundamental en la gestión de los recursos humanos desde una perspectiva integral que permite realizar procesos de selección, evaluación y desarrollo, cada vez más rigurosos del personal de la institución.

Está formado por

- Director
- Jefe UTP
- Inspector General
- Encargado(a) convivencia escolar
- Orientadora

DEBERES EQUIPO DIRECTIVO:

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen el deber y misión de conducir la realización del Proyecto educativo Institucional.

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, tanto en el ámbito académico y relacional
- Desarrollarse profesionalmente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los docentes, caminata pedagógica.
- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda (Artículo 10 Letra E Ley General de Educación).

DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de conformidad al Estatuto Docente y demás normativa pertinente, son derechos del equipo directivo:

- Se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

A continuación, se establecen perfiles, describiendo en ellos las competencias funcionales y actitudinales, actividades claves a realizar de los/as actores más relevantes en la gestión del liceo.

DIRECTOR:

Profesional de nivel superior elegido por concurso público que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación que se implementa en el liceo.



Funciones:

- La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, par docente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos.
- La función principal del director será dirigir y liderar el Proyecto educativo institucional. En el sector municipal, entendido en los términos del artículo 19 de esta ley, el director complementariamente deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes, incluidas aquéllas que les fueren delegadas en conformidad a la ley (Artículo 7º Estatuto Docente).

DERECHOS

El director para dar cumplimiento a las funciones que les asigna el inciso segundo del artículo anterior y para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación
- Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Las atribuciones señaladas podrán ser delegadas dentro del equipo directivo del establecimiento.
- Los directores del sector municipal, para cumplir con las funciones complementarias que les otorga el artículo anterior, contarán con las atribuciones administrativas y financieras del artículo 10 del Estatuto



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

docente letras a y b. (letras a y b del artículo 7° bis del estatuto docente.)

- Facultad de designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Jefe Técnico, encargado(a) de convivencia escolar, coordinador PIE del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de esta ley (art. 7 bis Letra A Estatuto Docente). Funcionarios de exclusiva confianza del director.

DEBERES DEL DIRECTOR

- Dirigir al Establecimiento Educacional, de acuerdo con los principios de la administración escolar, focalizando que su función principal, es el compromiso con el Mejoramiento Educativo y la Educación de Calidad.
- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra inserto.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Proponer una estructura de organización técnico-pedagógica y administrativa, que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación, Ejecución y Evaluación.
- Propiciar un buen clima escolar, estimulando el trabajo de su personal, fomentando las buenas relaciones humanas, manteniendo una comunidad participativa y creando condiciones favorables para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes (DAEM).
- Coordinar con los funcionarios, las medidas necesarias, para que se realicen formalmente las supervisiones y fiscalizaciones del Ministerio



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

de Educación, Superintendencia de Educación, conforme a las instrucciones que se emanen de la superioridad comunal.

- Remitir al DAEM los informes, actas, estadísticas, ordinarios del establecimiento y toda otra documentación que sea requerida por este organismo.
- Dar cuenta pública de la marcha del establecimiento al Consejo Escolar-director DAEM-Apoderados-Consejo de Profesores.
- Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura de la institución educativa, y gestionar la adquisición y /o donación de mobiliario y equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura.
- Informar al Sostenedor, sobre reparación de infraestructura o mobiliario, atendiendo a la mejora permanente de las condiciones de calidad de la educación impartida por el Establecimiento Educacional.
- Mantener una hoja de vida de todo el personal del establecimiento.
- El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Entre sus obligaciones establecidas en el Estatuto docente y demás normativa, el director deberá:

- Obligación de informar directamente a Sostenedor de hechos que constituyan faltas gravísimas o delito a través de oficio. Contará con un plazo de 24 horas para informar contados desde que toma conocimiento de los hechos.
- Obligación de denunciar hechos que constituyan delito, cuando el o los involucrados sean mayores de 14 años (imputables ante la Ley), de conformidad al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia la deberá presentar ante Fiscalía según Reglamento de Estatuto Docente.
- Designar a un encargado de convivencia escolar y determinar sus funciones, además de acreditar la existencia de un Plan de gestión de convivencia escolar. Contar con documentación ante fiscalización de la



Superintendencia de Educación. (Acta de nombramiento de encargado convivencia- Plan de gestión).

JEFE U.T.P.

El jefe de la Unidad Técnica Pedagógica es el docente del nivel correspondiente, responsable de asesorar al director y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

FUNCIONES:

- Orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes. (Art. 8º Estatuto Docente).
- El jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica es el docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del PEI y PME. Coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico-Pedagógica en coordinación con los Profesores.

DEBERES DEL JEFE DE U. T. P.

- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de Orientación Educacional, Vocacional, profesional, habilitadora y/o rehabilitadora, cuando corresponda.
- Promover la aplicación de medios, método y técnicas de enseñanza que aseguren, con efectividad, el aprendizaje de los estudiantes.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades correspondientes del proceso enseñanza aprendizaje.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Velar por el buen del rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas y distintos planes.
- Asesorar al director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento educacional.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materia de evaluación y currículo.
- Dirigir los Consejos Técnicos que le competen, seis veces por mes.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
- Participar en reuniones del Equipo de Gestión del establecimiento.
- Dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores de los funcionarios de la unidad a su cargo.
- Responsabilizarse por que la Unidad a su cargo mantenga todos los planes y programas de estudios vigentes que correspondan al establecimiento.
- Controlar la adecuada utilización e impulsar el incremento del material didáctico del establecimiento, preocupándose de que los docentes intensifiquen el uso de dicho material.
- Supervisar el funcionamiento de la Biblioteca, Laboratorios y Talleres dependientes de su Unidad.
- Orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de colaboración que le correspondan a su unidad.
- Visitar las aulas, talleres, laboratorios y otras dependencias, para ayudar a los docentes a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Controlar el cumplimiento de horarios, puntualidad y actividades programadas cuidando que se lleven al día los libros, registros y otros documentos de la unidad.
- Velar por la conservación de dependencias, mobiliario y material de enseñanza que le corresponda.
- Revisar personalmente o delegar en funcionarios especializados de su unidad, los libros de clases, formulando observaciones verbales a los



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

docentes afectados y en caso de reincidencia informar por escrito al director, con copia al docente.

- Informar por escrito al director sobre las actividades de su unidad para los efectos de confeccionar el informe de evaluación final.
- Entregar a Inspectoría General antes del inicio de la confección de los horarios del personal docente las asignaturas de las especialidades y los docentes que la servirán.
- Elaborar reglamento de Evaluación, de la Formación General y Educación Diferencial, de acuerdo a las normativas vigentes basados en los decretos exentos N°112/99, N° 83/01 Y N°170/05/2009 y otros cuerpos legales complementarios.

INSPECTOR GENERAL

El Inspector General, es el docente directivo que tiene como responsabilidad velar diariamente porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.

DEBERES DEL INSPECTOR GENERAL

- Llevar al día asistencia alumnos y registrar mensualmente en boletines de subvención con personal a su cargo.
- Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a Directivos, Profesores, Asistentes de Educación, Manipuladoras y entre pares.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Facilitar el funcionamiento de las comisiones de bienestar, tanto del personal como de los alumnos.
- Llevar los libros de control, crónica, ruta, registro de las funciones docente, documentos de seguimiento de los alumnos y carpetas de los alumnos o libros de vida, siendo de su responsabilidad que estén al día y bien llevados.
- Programar y coordinar las labores de los asistentes de educación.
- Autorizar las salidas extraordinarias de los alumnos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Controlar la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relacionadas con los centros de alumnos, centro de padres y apoderados.
- Elaborar los horarios de clases y de colaboración del personal de acuerdo a los criterios técnicos emanados de la Unidad Técnico-Pedagógica y aprobados por el director, previa conversación con los docentes.
- Supervisar formaciones y presentaciones de los estudiantes, dentro y fuera del establecimiento.
- Supervisar a los Auxiliares de Servicios y cumplimiento de sus funciones, para una mejor higiene ambiental y buena presentación del establecimiento.
- Supervisar el control diario de asistencia de los alumnos, cautelando su correcto registro en libros de clases.
- Verificar la correcta documentación de los alumnos que ingresan al colegio.
- Entregar documentación de los alumnos que se retiran del establecimiento.
- Coordinar el funcionamiento del Centro General Para Padres Apoderados y Centro General Alumnos.
- Participar en reuniones del Equipo de Gestión del establecimiento.

ORIENTADOR

El Orientador, es el docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, de programas especiales vinculadas con la formación integral, además de atender a estudiantes a nivel grupal e individual.

DEBERES DEL ORIENTADOR:

- Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con el jefe UTP.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Atender a los apoderados de los alumnos con problemas de rendimiento, en casos específicos.
- Asesorar a profesores jefes en su función de guía del alumno, a través de la jefatura y consejo de curso, proporcionándole material de apoyo a su labor.
- Asesorar técnicamente a profesores de asignatura, curso, especialidades, en materiales de orientación y rendimiento escolar, con el fin de facilitar la detección de diferentes ritmos de aprendizaje.
- Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de programas especiales (escuela para padres, alcoholismo, drogadicción, etc.)
- Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de orientación.
- Asesorar a Padres y Apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.
- Coordinar las actividades de orientación entre establecimientos de la comuna, para compartir experiencias exitosas.
- Presidir y/o asistir a los Consejos Técnicos de su competencia.
- Realizar seguimiento de los alumnos con NEE (NET y NEP), en conjunto con coordinador PIE y jefe de UTP.
- Programar y realizar charlas para Padres y apoderados.
- Cumplir las funciones de relacionados con la universidad en el proceso de inscripciones para la prueba de acceso a la educación superior.

EQUIPO DE GESTION ESCOLAR

Es un organismo asesor de la Dirección del establecimiento que estará integrado por los docentes directivos del establecimiento. Cumplirá especialmente las siguientes funciones:

- Asesorar al director en la organización del Liceo, distribuyéndose sus integrantes los controles de actividades respectivos y en las jornadas correspondientes.



- Asesorar al director en la distribución equitativa de los diversos fondos de inversiones y en la adopción de las medidas que permitan propiciar el autofinanciamiento en algunos rubros.
- Asesorar al director en la evaluación de las actividades de enseñanza, orientación y prácticas profesionales y educativas generales que correspondan.
- Estudiar las iniciativas creadoras de los diversos organismos y funcionarios del establecimiento en beneficio de la comunidad escolar.
- Tomar conocimiento y analizar las circulares, órdenes e instrucciones superiores, adoptando las medidas que correspondan para su adecuado cumplimiento.
- Conocer y proponer al director la decisión sobre cualquier hecho, circunstancia o situación que afecte a alumnos y/o funcionarios y que comprometa de algún modo la responsabilidad o prestigio del plantel.
- Estudiar la programación de las horas de colaboración.
- Programar actividades tendientes a coordinar las funciones de los docentes de los diversos planes o áreas de estudios.
- Sesionar a lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cada vez que se necesario.

Docentes.

Son profesionales de la educación, las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas legales vigentes. (Artículo 2º del Estatuto Docente)

FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas de nivel medio (Artículo 6º Estatuto Docente).



DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Son reconocidos en el Estatuto Docente y en leyes complementarias. Entre otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (Artículos 8 bis Estatuto Docente y 10 letra C Ley General de Educación).
- A no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos, cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, lo que revestirá especial gravedad. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiantes; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento (Artículos 8 bis Estatuto Docente). Para el retiro de alumnos, no se podrá ejercer fuerza o coacción física contra estudiantes.
- Gozarán de autonomía en el ejercicio de su función docente, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del proyecto educativo del establecimiento y de los programas específicos de mejoramiento e innovación (Artículo 16 Estatuto Docente).
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (art. 10 Letra C Ley General de Educación).

DEBERES DOCENTES

Son deberes de los profesionales de la educación, contenidos en el estatuto Docente y Ley General de Educación, sin perjuicio de los contenidos en otros instrumentos legales:



- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. (Artículo 10 letra C Ley General de Educación.)
- Informar al director por escrito, inmediatamente de ocurridos hechos que puedan revestir delito, cometidos por alumnos o personal del establecimiento. Será deber del director denunciar a Fiscalía de estos hechos, dentro de 24 horas desde que toma conocimiento del acto delictual (art. 176 Código Procesal Penal).
- Informar a director por escrito de hechos que puedan constituir faltas gravísimas de los alumnos (dentro de 24 horas). Además, se deberá Informar al encargado de convivencia los hechos que constituyen faltas graves o gravísimas según este reglamento, (Dentro de 24 horas), con el objeto de que se indague los hechos.
- Informar a director por escrito de hechos que puedan constituir faltas a la convivencia escolar, cometidos por adultos de la comunidad escolar en contra de alumnos. (Protocolo de actuación).
- Los docentes deberán respetar las normas sobre Convivencia Escolar, en armonía con sus funciones y deberes, y estarán sometidos a los procedimientos de investigación de los hechos, llevados a cabo por el encargado de convivencia escolar, sin perjuicio que los hechos puedan revestir faltas administrativas que requieran sumario.
- Los profesionales de la educación no deberán ingresar a cumplir sus funciones con halito alcohólico o con signos de haber consumido alcohol o drogas.
- En la gestión pedagógica, el docente deberá informar en forma oportuna cualquier situación de convivencia escolar que pudiere afectar en el rendimiento académico del alumno, información que deberá proporcionar directamente al jefe UTP, para que proponga las medidas pertinentes para evitar el menoscabo en el proceso de aprendizaje del alumno. Por ejemplo: ausencia de alumno por problema de salud, económicos o por sanción disciplinaria.



- Permitir el ingreso a director, jefe de UTP a su sala en la denominada "caminata Pedagógica", no pudiendo por ninguna razón no permitir este acceso.

DOCENTES DE AULA

1. Son funciones de los docentes: la Docencia de Aula y las actividades curriculares no lectivas.

2. La docencia de aula es la acción sistemática, personal y continua del docente, realizada en la sala de clases, taller, laboratorio, gimnasio. Las actividades curriculares no lectivas son aquellas labores educativas complementarias de la función docente, tales como:

- La jefatura de curso.
- Las actividades programáticas y culturales.
- Las actividades extraescolares.
- Las actividades vinculadas con organismos o acciones propias del quehacer escolar.
- Coordinación de horas colaborativas con Profesionales PIE.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE DE AULA:

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje que contribuya al desarrollo integral y armónico de todos los alumnos.
- Atender a todos los alumnos según disposiciones ministeriales vigentes.
- Contribuir a desarrollar en el alumno, valores, virtudes y hábitos, en concordancia con los objetivos de la educación nacional.
- Realizar, una efectiva orientación, vocacional adecuada a las necesidades formativas, aptitudes o intereses de los estudiantes.
- Integrar su acción docente a la labor de otros profesores y especialistas, con fin de desarrollar trabajo de equipo interdisciplinario.
- Desarrollar las adecuaciones curriculares de alumnos con NEE, en trabajo de equipo con profesores especialistas de PIE.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Diseñar actividades de aprendizaje, para asegurar efectivos avances cognitivos en sus estudiantes.
- Evaluar en forma diferenciada a los alumnos que presenten NEE con instrumentos adecuados y verificables.
- Participar en reuniones técnicas (Reflexión Pedagógica) del establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.
- **Velar porque los alumnos no queden fuera de sala de clases,** perdiendo su derecho a la educación, por situaciones de incumplimiento académico o disciplinario.
- Cumplir con el horario de trabajo fijado por el director del Establecimiento.
- Participar en el Consejo General de Profesores.
- Procurar por un rendimiento satisfactorio y siempre creciente de los estudiantes, tanto en su aspecto formativo como en la capacitación de los contenidos programáticos.
- Aplicar los contenidos del plan de estudio, los decretos oficiales y profundizarlos de acuerdo con el principio de flexibilidad, factibilidad, coherencia y pertinencia.
- Realizar el Plan Anual de Trabajo del curso.
- Cumplir con las actividades de colaboración que fije el director dentro del horario de trabajo semanal.
- Es responsable de que los alumnos no sean enviados fuera de la clase, sólo podrán salir de ella si debe realizar trabajo individual, el cual será evaluado por el Profesor.
- Es responsable de pasar lista de asistencia de alumnos, registrándola ésta en el libro digital en la segunda hora de clases.
- Colaborar en el cuidado de los bienes generales del Liceo, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por inventario.
- Mantener al día los documentos legales que le correspondan al manejo del curso, como son: firma de las horas de clases, registro de observación individual del estudiante, registro de notas, actas solicitudes por UTP, programa computacional etc.
- Elegir sus representantes para Consejo Escolar, Bienestar de Profesores, etc.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Mediar en resolución de conflictos en forma pacífica dentro del aula escolar.
- Entrevistar a los estudiantes y/o apoderados que atenten contra la sana convivencia del aula.
- Orientar y realizar sus actividades de acuerdo con las finalidades y normas generales de la Educación y el Proyecto Educativo del Liceo.
- Participar en aquellos estudios que tiendan a su perfeccionamiento profesional cuando las autoridades lo ofrezcan o recomienden.
- Participar en actos oficiales de carácter cultural, cívico y educativo del liceo y de la comunidad.
- Anotar oportuna y adecuadamente en el libro digital LIRMI, los documentos correspondientes, la asistencia, el rendimiento, promedios y aspectos conductuales, materias y demás datos que fueren necesarios.
- Evaluar el rendimiento de los alumnos en las fechas y formas acordadas, sin modificar las calificaciones, salvo en los casos que se desprendan de la reglamentación correspondiente.
- Velar por el buen estado, mantención, custodia y uso de elementos y materiales de enseñanza de su respectiva asignatura.
- Integrarse y participar en forma efectiva en las reuniones de Departamentos, Curso, Nivel que le corresponda.
- Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del curso durante el desarrollo de las clases.
- Guardar discreción sobre temas tratados en los Consejos de Profesores
- Registrar asistencia de los alumnos/as al término de la segunda hora de clases, incluyendo todos los alumnos atrasados después de las 8:15 hrs.
- Permitir el ingreso a director, jefe de UTP a su sala en la denominada **"caminata Pedagógica", no pudiendo por ninguna razón no permitir este acceso**

DEBERES DEL PROFESOR JEFE DE CURSO

- El docente en cumplimiento de su función, es el responsable de la marcha pedagógica y de orientación del curso asignado
- Planificar junto con el orientador y/o jefe de la UTP, ejecutar personalmente junto con los profesores de asignatura del curso;



supervisar y evaluar, el proceso de orientación educacional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso.

- Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- Velar junto con el jefe UTP, por la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y marcha pedagógica del curso.
- Entregar informe escrito con calificaciones parciales y anuales a los apoderados.
- Confeccionar responsablemente, el informe de conducta de los alumnos pertenecientes a su jefatura de curso.
- Informar a los padres y apoderados, la situación de pupilos a su cargo, en entrevistas y reunión de apoderados.
- Asistir y/o presidir los consejos que le correspondan.
- Orientar a los alumnos que necesitan mejorar sus aprendizajes y responsabilidad, manteniendo reserva frente a los problemas o situaciones personales de los estudiantes, que le sean confiados y darlas a conocer a quien sea derivado.
- Ser el nexo de su grupo curso con la Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientadora, encargado de convivencia escolar, Profesores, sobre todo, frente a situaciones de carácter conflictivo.
- Mantener comunicación efectiva con el Encargado de Convivencia, para apoyar la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar una efectiva orientación educacional, vocacional de los estudiantes, según las normas dadas por las autoridades y de acuerdo con el orientador del Liceo.
- Informarse sobre el rendimiento escolar de sus alumnos y procurar su mejoramiento oportuno.
- Preocuparse porque los alumnos cumplan todas las disposiciones reglamentarias del liceo, considerando las situaciones socioeconómicas respectivas.
- Asistir al Consejo de Profesores de curso, en el cual se analizará el comportamiento y rendimiento escolar examinando los casos especiales a fin de determinar el tratamiento adecuado, en concordancia con la Unidad Técnico-Pedagógica.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Revisar certificados de estudio, libretas de notas, informes educacionales y de asistencia, planillas de concentración de notas del curso, preocupándose de que los profesores registren adecuada y oportunamente calificaciones y observaciones.
- Organizar y asesorar el Centro de Padres y Apoderados de su curso buscando la forma que permita su debido funcionamiento.
- Mantener al día en el Libro de clases digital respectivo, monitorear el registro de los datos personales de los alumnos de su curso.
- Atender apoderados y padres en los horarios semanales que se fijen y sin interrumpir los horarios de clases.
- Asesorar el subcentro de Padres y Apoderados del curso, sirviendo de nexo entre Dirección del Liceo y éstos

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El Liceo Bicentenario El Rosario forma estudiantes, a través del aprendizaje cognitivo y la realización personal fortaleciendo en los jóvenes capacidades de liderazgo, competencias y habilidades que posibiliten su acceso y permanencia en instituciones de educación superior, donde han de mostrarse con una sólida formación valórica y actitud de respeto consigo mismo y con su entorno social; por lo tanto, debe:

- Identificarse con el establecimiento y tener un alto sentido de pertenencia a través de un actuar coherente con los principios y valores que sustentan nuestra Unidad Educativa.
- Ser capaz de tomar decisiones acertadas y establecer soluciones frente a los problemas que se le presentan, dentro del marco institucional y constitucional.
- Desarrollar la autonomía, responsabilizándose de su desempeño estudiantil, liderando acciones para el emprendimiento y mejoramiento de sus propios aprendizajes.
- Ser autocrítico, reflexivo y creativo capaz de expresar críticas constructivas frente a sus procesos de aprendizaje.
- Mostrar preocupación por su bienestar, salud mental y corporal (autocuidado) de su persona y el de los demás.
- Mantener un trato afable con sus profesores, pares y funcionarios con los que se relaciona.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Manifestar una actitud positiva, respondiendo con optimismo y perseverancia ante las diversas experiencias y exigencias que el Liceo, su familia y el entorno social le demanda.
- Alcanzar resultados óptimos durante su año escolar y en mediciones externas.
- Alto espíritu de superación preocupándose permanentemente en la optimización de sus acciones y actividades que desarrolla.
- Vivenciar y aplicar en cada momento y espacio académico y/o para-académico los valores institucionales.
- Manifestar sus habilidades sociales para interactuar con su entorno social y conservación del entorno natural.
- Ser respetuoso del Manual de Convivencia del Liceo y de sus superiores, acatando a cabalidad las normativas y las medidas adoptadas cuando estas se transgreden.
- Estar abierto a la trascendencia.
- Ser comprometido con su aprendizaje y a alcanzar niveles de excelencia
- Mantener un ambiente de trabajo adecuado para el aprendizaje
- Mantener la limpieza de todas las dependencias e instalaciones del establecimiento, como por ejemplo: salas, pasillos, baños, camarines, patios, etc.
- Utilizar un lenguaje respetuoso con sus pares y superiores.
- Respetar y utiliza correctamente su idioma materno.
- Utilizar y respetar el uniforme establecido por la institución, manteniendo una presentación ordenada y limpia.
- Expresar libre, fundamentada y claramente sus ideas en forma oral y escrita.
- Leer reflexiva y comprensivamente.
- Demostrar capacidad de auto instrucción, autodisciplina y autoevaluación.
- Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo
- Desarrollar la capacidad de aprender haciendo.
- Comprender que la vida es un aprendizaje permanente.
- Resolver creativamente problemas de la vida diaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Mostrar iniciativa frente al trabajo.
- Demostrar capacidad para hacer análisis y síntesis.
- Comprender el beneficio de las normas establecidas aceptando cumplirlas.
- Autogenerar una escala propia de valores (jerarquía).
- Comprometido con desarrollar su autoconcepto y su autoestima.
- Comprende vive y acepta las diversas etapas del desarrollo humano.
- Es capaz de vivir en comunidad, manteniendo buenas relaciones con quienes comparte su vida y su trabajo. .
- Se compromete con su entorno natural.
- Desarrolla y participa como ciudadano en la vida cívica y social.
- Desarrolla su afectividad y se compromete valóricamente con ella.
- Acepta que es un ser con talentos y limitaciones.
- Es capaz de diseñar su proyecto de vida y evaluarlo permanentemente.
- Tiene conciencia del mundo que le ha correspondido vivir y se compromete con él.
- Escucha el llamado de su vocación humana en término de aprender a ser.
- Se sobrepone a las dificultades y logra realizarse según sus aptitudes y vocación.
- Toma decisiones que previamente han sido analizadas, reflexionadas y evaluadas y por tanto se compromete con las consecuencias que de ellas derivan.

PERFIL DEL ESTUDIANTE EGRESADO:

Al término de su Enseñanza Media, los estudiantes del Liceo Bicentenario El Rosario de Litueche serán capaces de:

- Integrarse a un mundo globalizado y cambiante, sobre la base de una formación socio afectiva sólida, que le permita adaptarse a los diversos ambientes socio-culturales en los que deberá interactuar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Reconocerse a sí mismo, con sus potencialidades, capacidades y limitaciones, para enfrentar y superar en forma creativa, efectiva y respetuosa, los desafíos de su proyecto de vida.
- Utilizar estrategias metacognitivas y herramientas científico-tecnológicas, que le permitan ser protagonista en la conducción de sus propios aprendizajes y vincular estos con la vida cotidiana.
- Asumirse como un ser humano único, biológico, social, emocional y valórico capaz de trascender aportando significativamente al desarrollo de su comunidad local y nacional.
- Respetar las normas de convivencia que le permitan la participación comunitaria, el trabajo en equipo y la solución pacífica de los conflictos.
- Valorar la historia del país y su inserción en un mundo globalizado protegiendo su identidad y respetando la diversidad étnica y cultural.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.464

Se aplicará al personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente (Artículo 2° Ley 19.464).- Regidos por Código del Trabajo. (Art. 4° de la Ley N° 19.464).

Existen 3 clasificaciones, según sus funciones:

- Profesionales
- Paradocentes
- Servicios Menores Auxiliares.



PROFESIONALES

Son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras.

ROL DEL PSICÓLOGO/A

El psicólogo, es el profesional universitario no docente, responsable de integrar Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar, con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los alumnos del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo con las necesidades educativas de cada uno; como también apoyar y /u orientar el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

DEBERES DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO CONVIVENCIA ESCOLAR

- Apoyar la labor educativa de forma complementaria, entregando estrategias para los aprendizajes.
- Realizar diagnósticos a estudiantes con alguna necesidad o situación compleja a nivel escolar o familiar.
- Aplicar instrumentos de evaluación de su especialidad, según requerimientos de miembros de la comunidad escolar.
- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad y formatos que corresponden y compartirlos con los profesionales pertinentes.
- Participar de talleres al interior del establecimiento, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes y el clima de la Convivencia Escolar de la comunidad escolar.
- Realizar diagnóstico y seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socio afectivas, emocionales y conductuales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo con sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
- Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo con el diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.
- Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
- Entrevistar a padres y /o apoderados, estudiantes y miembros del establecimiento educacional para contextualizar realidad de los estudiantes.
- Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo con las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- Dar atención individual a estudiantes, que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo.
- Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
- Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.
- Participar en reuniones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

DEBERES DEL PSICÓLOGO P.I.E

- Cumplir labores de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias.
- Realizar diagnósticos a estudiantes con NEE y a grupos de estudiantes de acuerdo con necesidades y normativa.
- Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo con su especialidad a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes
- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de especialidad en formatos que correspondan.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Participar de talleres al interior del establecimiento aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los estudiantes con NEE.
- Evaluar el funcionamiento intelectual de los estudiantes, utilizando las escalas de inteligencia de Weschle, para alumnos menores de 16 años WISC III y mayores de 16 años WAIS IV.
- Evaluar la conducta adaptativa de los estudiantes, a través de distintos instrumentos como ICAP.
- Tratamiento: acciones de intervención realizada a partir del diagnóstico y ejecutada en el ámbito individual, grupal, familiar e institucional, tendientes a mejorar situaciones problemáticas detectadas.
- Organizar y Planificar mensualmente el plan de trabajo.
- Realizar talleres para padres y/o apoderados de los estudiantes (as) con Necesidades Educativas Especiales, según la necesidad del establecimiento educacional, por ejemplo, Taller de técnicas de estudio
- Realizar talleres para profesores, según sea la necesidad de los docentes y del establecimiento educacional, por ejemplo: Técnicas de trabajo para estudiantes con déficit atencional.
- Realizar apoyos específicos para los estudiantes con NEE, ya sea NET o NEP.
- Registrar las actividades diarias realizadas en el registro de planificación de cada curso con PIE.
- Establecer canales de comunicación formales con los docentes y especialistas, para recoger información acerca de los estudiantes que presentan NEE y entregar algunas sugerencias de trabajo en la sala de clases según sea el caso

ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR PIE

El Coordinador PIE, es un profesional que cuenta con las competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica. Se vinculará colaborativamente con UTP, para facilitar los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el liceo.



FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE:
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el "Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico", de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Comunal de Educación, mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- Velar que las horas de co-docencia, se cumplan responsablemente.
- Verificar y mantener los registros actualizados de los alumnos integrantes de PIE.
- Monitorear oportunamente los procesos evaluativos de cada alumno, integrante de PIE, Consejo de profesores.
- Será responsable de distribuir, mantener y dar buen uso, a todos los bienes y materiales utilizados en el programa PIE.
- Mantener inventario de los bienes y materiales que se adquieren por PIE, registrando bajo firma la recepción, según a quien sean asignados.
- Establecer una buena comunicación con el comprador asignado al establecimiento y realizar monitoreo de avance de las compras, en forma semanal.
- Colaborar, asistir e informar a UTP, Director y Encargado de Convivencia, de todos los procesos de acompañamiento de casos especiales de alumnos integrantes del PIE, articulando red de apoyo.

ROL DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL

La Educadora Diferencial es la profesional titulada en Universidad acreditada, inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial, para la evaluación y diagnóstico, conforme a normativa vigente. Esta profesional deberá contar con al menos dos años de experiencia en el área.



DEBERES DE LA EDUCADORA DIFERENCIAL

- Regirse por el Decreto 170/10 que "Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvención especial".
- Mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10, con los siguientes documentos:
 - ✓ Entrevista a la familia (anamnesis)
 - ✓ Formulario único síntesis de reevaluación (alumno antiguo)
 - ✓ Formulario único de evaluación específica o especializada (de cada NEE específica)
 - ✓ Formulario único de valoración de salud o certificado médico (obligatorio)
 - ✓ Informe de otros profesionales (psicólogo, fonoaudiólogo, neurólogo, kinesiólogo u otros)
 - ✓ Formulario evaluación de apoyo especializado (alumno antiguo)
 - ✓ Formulario informe para la familia
 - ✓ Certificado de nacimiento (formato electrónico u original)
 - ✓ Tener la autorización expresa del apoderado para la evaluación de ingreso del alumno (consentimiento informado).

En caso de rechazar el apoyo, el apoderado deberá fundamentar por escrito el **"NO"** consentimiento de dicha evaluación de ingreso, **asumiendo la absoluta responsabilidad de los resultados académicos de su pupilo (a), sin derecho a quejas y reclamos posteriores.**

- Realizar la evaluación diagnóstica e intervención, de los alumnos con NEET y NEEP, la que debe ser de carácter integral e interdisciplinario.
- Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos del establecimiento, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes.
- Apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor especialista.
- Otorgar apoyo psicopedagógico con planes específicos a los alumnos que lo requieran.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Promover la incorporación activa de la familia de los alumnos a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.
- Formar parte del equipo multidisciplinario del establecimiento y asistir a las reuniones que se convoque.
- Mantener comunicación permanente con la UTP.
- Participar de las reuniones comunales, convocadas por el profesional a cargo de la Educación Especial.
- Acompañar y realizar un trabajo articulado con las docentes de aula.

ROL DEL FONOAUDIÓLOGO

El Fonoaudiólogo es el profesional titulado de la carrera de Fonoaudiología, inscrito en el registro del Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.

DEBERES DEL FONOAUDIÓLOGO

- El fonoaudiólogo debe realizar la evaluación y el tratamiento de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias, pertenecientes
- El profesional deberá mantener al día la documentación requerida por el Decreto 170/10.
- Deberá apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de educación general básica y el Fonoaudiólogo.
- Deberá promover la incorporación activa de la familia de los alumnos a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.
- Se deben realizar evaluaciones periódicas de los procesos, aprendizajes y desarrollo del lenguaje en los alumnos integrados.
- Mantener comunicación permanente y efectiva, con UTP sobre casos de alumnos que sean apoyados



ROL DEL ENCARGADO INFORMATICA

Es el funcionario responsable de dar soporte, organizar, mantener, cuidar y atender los equipos computacionales del establecimiento y de la Sala de Computación.

DEBERES DEL ENCARGADO DE INFORMATICA

- Abrir la sala de computación, según los horarios de los alumnos.
- Entregar los equipos móviles requeridos por los profesionales de la unidad educativa.
- Llevar inventario de los elementos y equipos que componen el laboratorio de computación.
- Llevar registro de entrega y recepción de materiales y equipos.
- Llevar registro o bitácora del uso del laboratorio.
- Mantener operativos los equipos del laboratorio de computación y pizarras interactivas.
- Apoyar a los docentes y funcionarios en sus requerimientos respecto al uso de los recursos tecnológicos.
- Preocuparse de mantener en óptimas condiciones el mobiliario y los accesorios computacionales, velando porque los alumnos no causen deterioro ni daño durante las jornadas de clase al interior de la sala.
- Diagnosticar competencias tecnológicas para capacitar al personal en tecnologías de información y el uso de los recursos disponibles.

COORDINADOR EXTRAESCOLAR

El Coordinador extraescolar, es el docente responsable de planificar, organizar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar, todas aquellas actividades culturales, artísticas, físicas, deportivas y recreativas, que se desarrollen dentro del establecimiento educativo y que son complementarias a la jornada escolar de clases.



FUNCIONES:

- Participar en todas las actividades y reuniones convocadas por la red extraescolar en los horarios y días que se establezcan durante el año.
- Elaborar un Plan de trabajo anual, calendarizando la actividad física deportiva y recreativa de su establecimiento educacional.
- Coordinar la correcta implementación y ejecución de los talleres artísticos, culturales, físicos, deportivos y recreativos, en el establecimiento educacional que sean financiados por Ley Sep.
- Colaborar en la gestión, coordinación, desarrollo y control de programas externos de instituciones colaboradoras como Senda, Instituto Nacional de Deportes, Seremi de Salud, JUNAEB, Dirección Comunal de Salud, Corporación Municipal de Deportes, y otros, vinculados a la actividad física, deportiva y recreativa, que se ejecutan en el establecimiento educacional.
- Fomentar y cautelar la participación de los alumnos en actividades deportivas de carácter formativo, recreativo y competitivo en las distintas edades y categorías.
- Realizar seguimiento y mantener un control actualizado de la participación en actividades físicas, deportivas y recreativas de la población escolar del establecimiento educacional.
- Colaborar en la organización y ejecución de actividades de la red extraescolar de nivel comunal y provincial.
- Difundir las actividades físicas, deportivas y recreativas de manera permanente dentro de la Comunidad Escolar

PARADOCENTES

Son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo con instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con licencia de educación media o título de técnico y/o administrativo.



ROL DE LOS ASISTENTES DE EDUCACION

El Asistente de la Educación es el funcionario que tiene como responsabilidad apoyar supletoria y complementariamente el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento educacional en labores relacionadas como:

- ✓ Inspectores de patio
- ✓ Asistentes de Biblioteca
- ✓ Secretarías
- ✓ Portero(a)
- ✓ Auxiliar Servicios Menores

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Son derechos de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964 además de todos los reconocidos en las leyes complementarias. Tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación).

DEBERES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son deberes de los asistentes de la educación los contenidos en la Ley General de Educación, Ley 19.964 además de los contemplados en las leyes complementarias y sus contratos de trabajo. Son deberes:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (Art. 10 letra E de la Ley General de Educación).
- Sin perjuicio de las funciones y obligaciones que corresponden a su cargo según contrato de trabajo, los asistentes tendrán labores extraordinarias que le asigne la Dirección del establecimiento de acuerdo con las necesidades del contexto escolar y de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

ROL DE INSPECTOR DE PATIO

El Asistente de Educación que cumple labores de Inspectoría es el funcionario del Liceo destinado a la tarea de apoyar la labor docente, de los inspectores generales y de la comunidad educativa en general.

DEBERES DEL INSPECTOR DE PATIO:

- Velar por la integridad de los estudiantes de toda la comunidad educativa, incorporando el desarrollo de valores y hábitos.
- Mantener la convivencia escolar.
- Educar y formar transversalmente a los estudiantes de la comunidad educativa.
- Resguardar la integridad de los estudiantes, ser en todo momento un agente protector.
- Realizar labores administrativas de la Inspectoría General.
- Apoyar la labor del Inspector General.
- Apoyar la labor del superior jerárquico (director, Inspector General, jefe UTP., Orientador, Profesor)
- Vigilar el comportamiento de los alumnos, orientándolo en sus conductas y actitud, de acuerdo, a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- Asistir a los cursos en caso de ausencia de los profesores, conforme a indicaciones emanadas de Inspectoría General y UTP.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Llevar los libros, registros, estadísticas y demás archivos que le sean encomendados.
- Dar solución a problemáticas inherentes al cargo de Inspector.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos médicos, presentados por los estudiantes.
- Apoyar al Profesor de aula cuando se requiere en situaciones emergentes.
- Atender a los alumnos cuando se le solicita, preocupándose de fomentar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer ingresar al curso a la sala de clases, en espera del profesor asignado.
- Vigilar pasillos, patios y baños de acuerdo con indicaciones de Inspectoría General.
- Asistir y acompañar a los alumnos en accidentes escolares al servicio de urgencia respectivo

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Apoyar las funciones administrativas de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del establecimiento y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.
- Organizar la información relevante para el funcionamiento escolar.
- Planificación de material, documentación, actividades y fechas importantes.
- Redacción de documentos necesarios para el funcionamiento del establecimiento.
- Atención de público y coordinación de reuniones con director (a).
- Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
- Cautelar la conservación, mantención y resguardo del mobiliario y material de su dependencia de trabajo.
- Coordinar la revisión de inventarios del establecimiento.
- Llevar al día los libros oficiales y libros auxiliares necesarios.



- Cumplir funciones de coordinar actividades de alimentación y programa JUNAEB.
- Llevar al día registro de calificaciones en programa de Notas.
- Confeccionar informe mensual de notas para que el profesor los entregue en reuniones mensuales de apoderados.
- Realizar las funciones que les encomiende su superior jerárquico

SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

La secretaria del Liceo es una sección dependiente de la Dirección, encargada de centralizar todo trabajo de índole administrativo que tienda a facilitar las comunicaciones internas y externas del plantel y para cuyo fin atenderá las siguientes funciones:

- Organizar y mantener los archivos y registros actualizados que correspondan.
- Atender público, funcionarios y alumnos proporcionando las informaciones y documentos que le sean solicitados y cuando sea procedente.
- Agilizar el tránsito de la documentación, según el conducto regular.
- Reproducir circulares y enviarlas a los distintos servicios del colegio y/o exhibirlas según instrucciones del director.
- Ordenar y presentar al director el despacho diario de la correspondencia y documentos recibidos, manteniendo absoluta discreción en los asuntos caratulados como reservados, confidenciales y secretos.
- Tomar y transcribir dictados y llamados telefónicos.
- Atender otras labores propias de secretaria.
- Llevar al día todas las carpetas individuales de los funcionarios del liceo y en las que conste las inasistencias, permisos, licencias, etc.
- Recibir, registrar y distribuir la documentación que ingrese al establecimiento en forma oportuna.
- Numerar y distribuir copias de documentos oficiales a las Unidades correspondientes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Archivar en orden correlativo y por materia la documentación oficial que emita o ingrese al colegio.
- Organizar y mantener un fichaje actualizado de los funcionarios del establecimiento.
- Proporcionar al público y al personal del colegio que lo requiera, informaciones acerca de la tramitación y flujo de la documentación ordinaria que le interese.
- Revisar diariamente información de correos y destinarlos a la unidad correspondiente.

ENCARGADO DE BIBLIOTECA

Es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA.

DEBERES DEL ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA

- Mantener registro y orden del material disponible para facilitar los procesos de aprendizaje de la comunidad escolar.
- Entregar atención a estudiantes y docentes que soliciten material de biblioteca.
- Organizar los recursos disponibles y conocimientos del material a disposición para estudiantes y docentes
- Mantener un registro del material entregado y su devolución
- Orientar a la comunidad educativa en el uso de las fuentes de información y material disponible.
- Llevar al día registro de alumnos atendidos. Curso y nombre del docente que los envía.
- Llevar al día registro de préstamo de material, a profesores y alumnos.
- Entregar informe semestral a UTP de estos registros.
- Velar por el mantenimiento de orden y aseo de la Biblioteca.
- Mantener en orden y bien cuidado todo el material existente en Biblioteca.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Velar por que los alumnos enviados a la Biblioteca realicen el trabajo encomendado por el Profesor.
- Ayudar a los alumnos en sus deberes escolares, facilitando material bibliográfico existente en la Biblioteca o Internet.
- Organizar y realizar concursos literarios y actividades que fomenten el gusto por la lectura.
- Llevar inventario al día de la biblioteca.
- Informar oportunamente situaciones ocurridas dentro de dicha dependencia.

AUXILIARES

Son las personas que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

ROL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

Es el funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la mantención de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

DEBERES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otro del establecimiento.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- Cuidar y mantener jardines.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Informar de las necesidades para el mantenimiento del colegio a su superior jerárquico.
- Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador nocturno del establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.
- Asistir en el aseo de salas de clase, asignadas y cuando sea requerido.
- Informar a Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en EE.

ROL Y DEBERES DEL PORTERO

- Registrar el ingreso de toda persona ajena al establecimiento.
- Controlar toda entrada o salida de los estudiantes del establecimiento.
- Orientar a las personas que soliciten información del colegio.
- Informar a Encargado de convivencia o equipo directivo, cualquier situación de conflicto que pueda ocurrir en el establecimiento.

DUPLA PSICOSOCIAL:

La función de la dupla psicosocial se enmarca en potenciar la capacidad de la institución educativa para que ésta cumpla con sus objetivos de educar y formar. Apoyando desde una perspectiva psicológica y social tanto a los estudiantes, al establecimiento y al grupo familiar en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales

- La Dupla jerárquicamente dependerá de forma inmediata del coordinador de convivencia escolar y del jefe UTP.
- Funciones con lineamientos comunales en apoyo a Gestión de Convivencia Escolar:

De conformidad a la normativa sobre convivencia escolar, Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar; Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar, se incorporan las siguientes funciones a la dupla:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- Elaborar un Plan de Trabajo Anual alineado con el PEI y articulado con el PME que responda al sello educativo institucional, en concordancia con los aspectos considerados en este punto.
- Educar y formar, apoyando desde una perspectiva psicológica y social a los estudiantes y su grupo familiar, a todo el personal del establecimiento, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales.
- Aplicar psicodiagnósticos a los alumnos que cometan faltas a la convivencia escolar de carácter grave o gravísimas, según la entidad y naturaleza de los hechos, en especial en caso de reincidencias, con el objeto de proponer plan de acción formativo.
- Brindar apoyo, a través de talleres, charlas o sesiones:
 - ✓ De roles parentales, a Padres y /o adultos responsables, con el propósito de entregarles
 - ✓ herramientas que mejoren la comunicación y rendimiento escolar;
 - ✓ De autoestima y motivación para los estudiantes y docentes;
 - ✓ Sobre aspectos del desarrollo psicosocial de los estudiantes, orientando a padres, apoderados y docentes.
- Brindar apoyo a estudiantes de bajo rendimiento académico y con situación de vulnerabilidad que hayan sido derivados por equipo directivo o equipo de gestión de convivencia escolar.
- Fortalecer la asistencia regular de los estudiantes, a través de visitas domiciliarias, citaciones a padres etc.
- Establecer vínculos permanentes con profesionales del área PIE y profesor jefe en apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar contención psicológica e intervención en crisis, en las situaciones que corresponda a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Entregar herramientas en aspectos psicológicos del desarrollo infantil para apoyo metodológico en el aula, especialmente para aquellos alumnos que lo requieran.
- Coordinar apoyo de Redes Externas y de Programas de área social, tales como:
 - ✓ Alimentación escolar. (PAE);



- ✓ Programa salud escolar;
 - ✓ Habilidades para la vida;
 - ✓ Beca presidente de la República;
 - ✓ Beca indígena;
 - ✓ Beca BARE. (Riesgo de deserción escolar);
 - ✓ Transporte escolar rural. Justificando la necesidad;
 - ✓ Pro-retención;
 - ✓ Bono logro escolar.
- Ser parte integrante del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.
 - Elaborar y aplicar Plan de Difusión beneficios sociales y escolares.
 - Entregar documentación de acuerdo con su ámbito de acción. Ej. Entrega certificado alumnos prioritarios.
 - Seguimiento alumna/o padres o madre embarazadas (Registro

Apoderados.

El apoderado es un integrante del núcleo familiar presente en la escuela. Para efectos de este perfil, nos referiremos a él como "la familia"

1. Los padres son los primeros educadores de sus hijos, ejerciendo un derecho irrenunciable, son formadores de hábitos, valores y buenas costumbres,.
 - Compartirán la educación de sus hijos, dialogando con ellos y apoyándolos permanentemente.
 - Se preocupan de dar oportunidades de elección a sus hijos, respetando su decisión vocacional.
2. La familia reconoce su participación en el Liceo, la que integra a todas las familias, formando una gran comunidad.
 - La familia participará del encuentro y diálogo favorecido por el Liceo, a través de: Centro(s) de Padres, Sub-Centro de Curso, Escuela para Padres y, en general, obras en favor de la labor educativa del Liceo.
3. La familia estará comprometida en la tarea formativa y educadora del Liceo, siendo colaboradora, positiva y aportadora.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

- La familia asistirá regularmente a informarse de la situación académica y conductual del estudiante.
- La familia asistirá regularmente a reunión de padres y apoderados.
- La familia asistirá cuando les cite el Liceo, a través del: Profesor Jefe, el Inspector General, el Orientador o la Dirección.
- La Familia podrá participar en los cargos de la Directiva del Curso, del (los) Centro(s) de Padres u otras instancias pertinentes.
- La familia, organizadamente, propondrán y ejecutarán iniciativas y acciones en beneficio de los estudiantes, acordes con las normas del establecimiento. La familia debe respetar los conductos regulares en el planeamiento y solución de los problemas.
- Profesionales de apoyo (Profesionales y duplas sociales)

XI.- OBJETIVOS EDUCACIONALES PERMANENTES

1	Desarrollar en los estudiantes un alto sentido de identificación con el establecimiento, incorporándolos a la participación activa y responsable en todas las acciones educativas de nuestro liceo.
2	Implementar estrategias preventivas que permitan el trabajo sistemático y orienten a nuestra población escolar en temas del consumo de droga y alcohol, maternidad, y de riesgos asociados a catástrofes naturales y/o provocadas por el hombre.
3	Formar un estudiante protagonista del proceso educativo, utilizando los recursos disponibles en forma eficiente y eficaz
4	Desarrollar en los estudiantes la capacidad: de tolerancia, solidaridad, honestidad y respeto por la diversidad
5	Comprender los procesos sociales y democráticos e integrarse constructivamente a una sociedad inclusiva.
6	Desarrollar en todos y cada uno de nuestros estudiantes una educación integral para alcanzar aprendizajes en lo afectivo, cultural, científico, social, artístico y humano
7	Propender que el alumno egresado opte y se integre a la universidad, centros de formación técnica, o al mundo laboral de acuerdo a sus intereses, habilidades y aptitudes.



XII.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

1	Implementar los planes y programas de estudio en todos los subsectores de aprendizaje, considerando para su ejecución el marco para la buena enseñanza y evaluando todos los aspectos que intervienen en la didáctica del proceso de enseñanza aprendizaje.
2	Fortalecer y potenciar las iniciativas que incorporen innovaciones educativas en el quehacer pedagógico con el fin de lograr aprendizajes significativos en nuestros estudiantes.
3	Identificar en conjunto las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas referidas a los ámbitos de la orientación educacional, vocacional, personal y a las normas de convivencia tanto en el aula como en las relaciones personales y profesionales con el fin elaborar estrategias que nos permitan una sana convivencia escolar en nuestra institución escolar.
4	Optimizar la administración y conservación de los recursos humanos y técnicos para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje, la innovación de las prácticas pedagógicas de los docentes en la sala de clases, los procesos administrativos y de gestión en cada período escolar
5	Mejorar sostenida y paulatinamente los resultados académicos obtenidos por los alumnos en el SIMCE, PSU y los índices de eficiencia interna de la gestión institucional.
6	Fortalecer la capacidad de la institución escolar para desarrollar estrategias adecuadas que permitan una atención pedagógica adecuada para todos nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales
7	Vincular al establecimiento en redes con otras instituciones locales regionales y/o nacionales para potenciar el trabajo educativo de nuestra institución escolar
8	Fortalecer el trabajo institucional que permita instalar políticas para mejorar el medio ambiente natural de nuestro establecimiento educacional.

XIII.-COMPETENCIAS EDUCACIONALES A LOGRAR

	COMPETENCIAS	ASIGNATURAS INVOLUCRADAS
1	Desarrollar habilidades para la comprensión lectora	Todas las asignaturas.
2	Desarrollar el razonamiento lógico y la resolución de problemas en la vida cotidiana	Asignaturas del área científica principalmente y las otras asignaturas de apoyo
3	Fortalecer la participación y la formación ciudadana	Todas las asignaturas.
4	Fomentar el deporte, el arte y la vida saludable	Todas las asignaturas.



XIV.- El Establecimiento Promueve

1	La integración de todos los estudiantes, atendiendo la diversidad conforme al Curriculum
2	La utilización de distintas metodologías y medios tecnológicos como base para los aprendizajes en todas las asignaturas
3	La evaluación de los aprendizajes se centrará en los diferentes tipos de evaluación: Diagnostica, Formativa y Sumativa, utilizando diversos medios e instrumentos evaluativos, considerando la evaluación diferenciada.
4	El Uso de métodos activo-participativos, considerando las diversas articulaciones entre los niveles y asignaturas, utilizando todos los recursos disponibles.
5	La incorporación y apoyo a los estudiantes a la educación superior, Universidades o Institutos profesionales según sus intereses y habilidades.



XV.- Plan Curricular

PLAN CURRICULAR 1° Y 2° AÑO MEDIO			
ASIGNATURA		1° AÑO MEDIO	2° AÑO MEDIO
PLAN COMUN FORMACIÓN GENERAL	Lenguaje y Comunicación	6	6
	Idioma Extranjero: inglés	4	4
	Matemática	7	7
	Historia, Geografía y C.S.	4	4
	Artes Visuales/ Artes Musicales	2	2
	Educación Física y Salud	2	2
	Tecnología	2	2
	Orientación	1	1
	Religión /Taller Habilidades Computacionales (1°) Habilidades Digitales (2°)	2	2
	Ciencias Naturales biología Física Química	2 2 2	2 2 2
	TOTAL HORAS PLAN COMUN	36	36
HORAS LIBRE DISPOSICION	Taller profundización en Ciencias	2	2
	Taller Profundización en Matemáticas	2	2
	Talleres electivos (Proyectos) Percusión Latina (1°) Fotografía Patrimonial (1° y 2°) Organización Eventos Deportivos Rescatando el Patrimonio (1°) Aprovechamiento de Energía (2°) Taller de Teatro Ecología	2	2
	HORAS LIBRE DISPOSICION	6	6
	TOTAL	42	42



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

PLAN CURRICULAR 3° Y 4° AÑO MEDIO			
ASIGNATURA		1° AÑO MEDIO	2° AÑO MEDIO
PLAN COMUN DE FORMACIÓN GENERAL	Lenguaje y Comunicación	3	3
	Idioma Extranjero: inglés	2	2
	Matemática	3	3
	Filosofía.	2	2
	Ciencias para la ciudadanía	2	2
	Educación Ciudadana	2	2
	TOTAL HORAS PLAN COMUN	14	14
PLAN COMUN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO	Artes visuales / Música	2	2
	TOTAL HORAS PLAN COMUN FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO	2	2
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	Educación Física	2	2
	Historia	2	2
	Orientación	1	1
	Consejo de Curso	1	1
	Religión/Taller Introducción a la electrónica y robótica / Inserción Laboral	2	2
	HORAS LIBRE DISPOSICION	8	8
PLAN DE FORMACION DIFERENCIADA	Comprensión Histórica del Presente	6	6
	Ciencias de la salud	6	6
	Diseño y Arquitectura	6	6
	Participación y Argumentación en D.	6	6
	Física	6	6
	Ciencias del ejercicio físico y deportivo	6	6
	Filosofía política	6	6
	Limites, derivadas, integrales	6	6
	Interpretación Musical	6	6
	TOTAL HORAS PLAN DE FORMACION DIFERENCIADA	18	18
TOTAL		42	42



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025

PLAN CURRICULAR PRIMER Y SEGUNDO NIVEL MEDIO DE LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS (EPJA) 2022				
ASIGNATURA		PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL	Lengua Castellana y Comunicación	4	4	
	Inglés	4	4	
	Educación Matemática	4	4	
	Ciencias Naturales	4	4	
	Estudios Sociales	4	4	
		20	20	
PLAN DE FORMACIÓN INSTRUMENTAL	Consumo y Calidad de Vida	2	Inserción Laboral	2
	Convivencia Social	2	Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones	2
		4	4	
TOTAL		24	24	

XVI.- PLAN TALLERES LIBRE DISPOSICIÓN / OPTATIVOS DE RELIGIÓN

Nombre del taller	Cursos	Horas/asignatura equivalente
Proyecto Humanista Taller de Teatro	1° y 2° medio	2 horas semanales. Lengua y Literatura
Aprovechamiento de la Energía para el Cuidado del Medio Ambiente	2° medio	2 horas semanales. Tecnología
Proyecto Deportivo Organización de eventos deportivo	1° y 2° medio	2 horas semanales. Educación Física
Proyecto Artístico Fotografía Patrimonial	1° y 2° medio	2 horas semanales. Artes Visuales o Música
Percusión Latina	1° medio	2 horas semanales Música o Artes Visuales
Proyecto Medio Ambiental Ecología	1° y 2° medio	2 horas semanales
Taller de Profundización de Matemática	1° y 2° medio	2 hora semanales Matemática
Taller de Profundización de Ciencias	1° y 2° medio	2 hora semanales Química
Educación Física	3° y 4° medio	2 horas semanales. Matemática
Historia	3° y 4° medio	2 horas semanales. Educación Ciudadana
Optativo Religión Habilidades Computacionales	1° medio	2 horas semanales. Tecnología
Optativo Religión Herramientas Digitales	2° medio	2 horas semanales. Tecnología
Optativo Religión Taller Introducción a la Electrónica y Robótica	3° medio	2 horas semanales. Ciencias para la Ciudadanía
Optativo Religión Taller Inserción Laboral	4° medio	2 horas semanales. Filosofía

XVII.- DEPENDENCIAS

SALAS DE CLASES: 18 salas de clases, las cuales están implementadas con equipos multimedia, tales como:

- computadores de uso del profesor,
- punto de red en cada sala de clases,
- proyector de imagen,
- telón,
- sistemas de audio;

4 salas con paneles interactivos que cuentan con

- Multifunción para la realización de las clases. Además de una sala de música, una sala de artes y 2 salas para atender a estudiantes del proyecto de integración escolar





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2025





BIBLIOTECA:

Cuenta con 4 computadores con conexión a internet para uso de estudiantes, una multifuncional a color, subwoofer para las clases, datos para las diversas reuniones o talleres que realiza el establecimiento y un stock de más de 3.000 libros.





GIMNASIO:

Para las clases de educación física se cuenta con un gimnasio techado con baños y camarines.



LABORATORIO DE CIENCIAS:

Este espacio consta de insumos de laboratorio para experimentación química, instrumentos de observación y un sinnúmero de elementos interesantes, todos a disposición del proceso enseñanza aprendizaje.



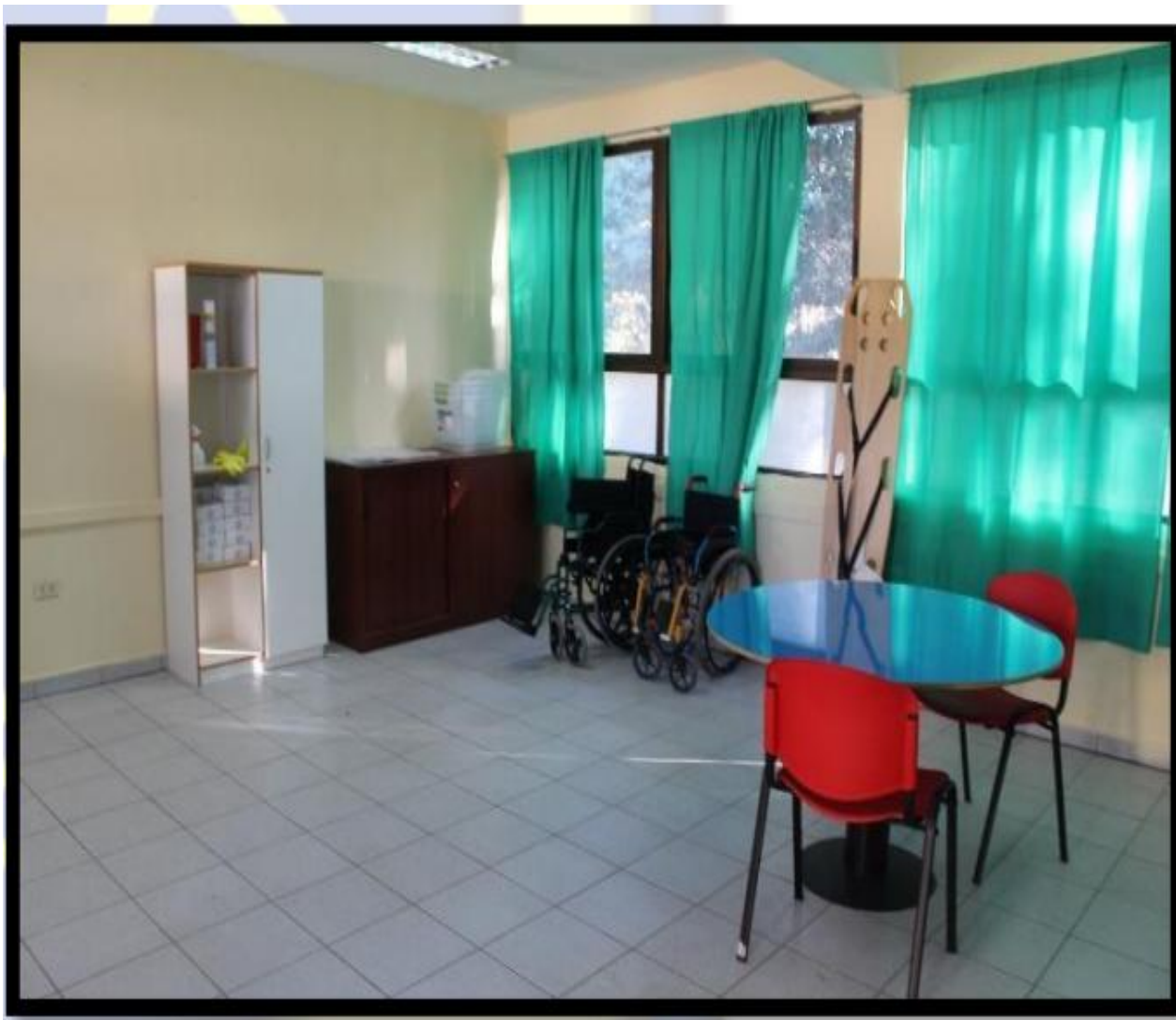
COMEDOR:

Este recinto está habilitado para los estudiantes que reciben el beneficio de alimentación entregado por JUNAEB.



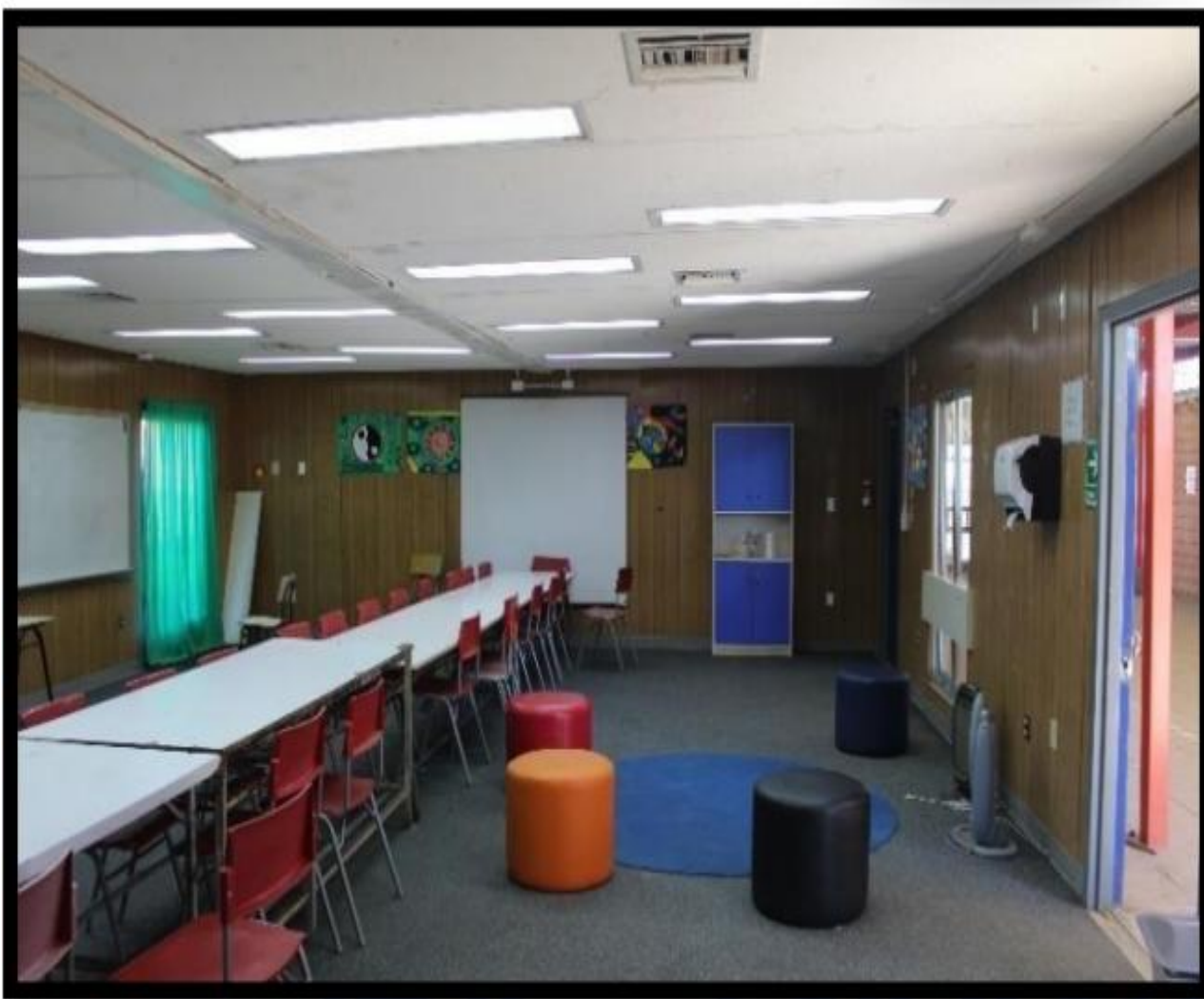
SALA DE PRIMEROS AUXILIOS:

Este recinto está implementado con camilla, sillas de ruedas e implementación de primeros auxilios.



SALA DE ESTAR:

Este recinto está preparado para que los estudiantes pueden dar uso en recreos, horario de almuerzo, días con lluvia, otras necesidades autorizadas por inspección general.



SALA DE ENLACES:

Una sala de enlaces que cuenta con 22 computadores con conexión a internet para uso de los estudiantes.



PATIOS:

Nuestro establecimiento cuenta con 4 patios, 1 de ellos techado.



